



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

INFORME 020/SO/30-03-2016

### RELATIVO AL INFORME FINANCIERO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

El artículo 180 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, prevé: *“El Consejo General del Instituto Electoral, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en material electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral”*.

Asimismo, el artículo 191 de la citada Ley dispone que: *“El Secretario Ejecutivo, es un auxiliar del Consejo General del Instituto, para el trámite o ejecución de sus acuerdos o de los que dicte el Presidente del mismo”*; y entre otras de las atribuciones del citado funcionario electoral se encuentra la contemplada en la fracción XXXI del citado ordenamiento legal la que a la letra dice: *“Rendir al Consejo General del Instituto y a la Junta Estatal, informes financieros semestrales y un anual sobre el cierre del ejercicio fiscal”*.

Por otra parte, la fracción LII del artículo 188 de la Ley de referencia prevé como atribución del Consejo General la siguiente: *“Conocer los informes financieros semestrales y anual que rinda el Secretario Ejecutivo, previa la validación de la Comisión de Administración del Instituto Electoral”*.

En congruencia de lo anterior y con la finalidad de dar cabal y debido cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, mediante oficios números 0316 y 0317, de fechas once de marzo de este año, remitió a la Comisión de Administración y Junta Estatal, respectivamente, el citado informe anual del ejercicio fiscal 2015,

habiéndose validado el citado informe anual por la Junta Estatal y la Comisión de Administración, en consecuencia, corresponde informar al Consejo General de este Instituto Electoral, lo que se hace en términos del anexo que se agrega al presente para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se informa al pleno de este Consejo General, para todos los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Gro., 30 de marzo del 2016.

**LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**MARISELA REYES REYES.**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**



**PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**